

Poder Legislativo

DECRETO No. 169-2019

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 171-2018, de fecha 06 de Diciembre del 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 29 de Diciembre del 2018, en su edición No. 34,832, se aprobó el Contrato de Fideicomiso para el Proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, bajo el mecanismo de Alianza Público Privadas. Asimismo se autorizó que a partir del ejercicio fiscal del año 2019 la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), La Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y a la Comisión Administradora Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR), como fideicomitentes y al Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) como fiduciario, la suscripción del contrato de fideicomiso de administración para el desarrollo y ejecución de los proyectos para el mejoramiento de la Infraestructura y Servicios Públicos del Departamento de Islas de la Bahía”.

CONSIDERANDO: Que es de prioridad nacional continuar con los proyectos de infraestructura vial en el Departamento de Islas de la Bahía bajo el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y**

SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA”, para el desarrollo de su industria turística y el aprovechamiento de las oportunidades actuales coyunturales.

CONSIDERANDO: Que la Cartera de proyectos a desarrollar en el Departamento de Islas de la Bahía, que serán ejecutados dentro del Fideicomiso denominado **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA”**, no ameritan la estructuración bajo el mecanismo de Alianza Público-Privada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribuciones 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Artículo 4 del Decreto No. 171-2018 de Fecha 6 de Diciembre del año 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 29 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- Reformar los Artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto No. 171-2018 de Fecha 6 de Diciembre del año 2018 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 29 de Diciembre del 2018, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y a la Comisión Administradora Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR), para que a partir del año 2018 y durante un periodo de 11 años consecutivos, asignen de su presupuesto recursos en la forma siguiente:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) UN MONTO DE CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000,000.00); Instituto Hondureño de Turismo (ITH) un monto de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000,000.00)**, los cuales serán asignados en los años 2018 y 2019 de los recursos generados por conceptos de tasa turística y a partir del año 2020 de los fondos percibidos por concepto de pago de tarifa establecida en el contrato de cesión de usufructo entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Empresa Puerto de Crucero y Marina de Islas de la Bahía, S.A de C.V.; **ZOLITUR** un monto de al menos **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000,000.00)**. **Las asignaciones presupuestarias anteriormente detalladas serán transferidas al fideicomiso del proyecto DENOMINADO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA PARA SU EJECUCIÓN Y DESARROLLO.**

Artículo 2.- Se autoriza la Comisión Administradora Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la

Bahía (ZOLITUR), a transferir la cantidad de **SIETE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 7,000,000.00)**, de los recursos que correspondía trasladar en el ejercicio fiscal 2018 en concepto de capital semilla al fideicomiso de proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, los cuales se utilizarán para la elaboración de los estudios de proyecto relacionados con el fideicomiso, mismos que se contratarán por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), pagándose a través del fiduciario previa aprobación del Comité Técnico Administrativo (CTA).

Artículo 3.- A partir del Ejercicio Fiscal del año 2019, las asignaciones presupuestarias descritas en el Artículo 1, se transferirán al fideicomiso referido en el presente Decreto, por lo que se autoriza la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Comisión Administradora Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía (ZOLITUR), como fideicomitentes y el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) como fiduciario para que suscriban el contrato de **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, por un período de hasta Treinta (30) años, asimismo se autoriza a las Municipalidades de Santos Guardiola, Roatán, Guanaja y Utila del Departamento de Islas de

la Bahía, destinar fondos para el fideicomiso acorde a su disponibilidad presupuestaria; de igual forma se autoriza el Instituto de Turismo (IHT) alimentar el fideicomiso con fondos adicionales a los **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000,000)**, descritos en el Artículo 1 del presente Decreto y a la Municipalidad de Roatán de la tarifa establecida en el contrato de cesión de usufructo suscrito entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Empresa Puerto de Cruceros y Marina de Islas de la Bahía, S.A de C.V.

Artículo 5.- Se Autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para que mediante los criterios establecidos por el Comité Técnico del fideicomiso **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**, efectúen las gestiones necesarias para realizar los procesos requeridos para la ejecución de los proyectos al amparo de la Ley, a efecto de suscribir las contrataciones pertinentes para viabilizar el desarrollo de los proyectos de infraestructura y servicios públicos en el Departamento de Islas de la Bahía, que hayan sido aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENAN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de diciembre de 2019.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
ROCIO IZABEL TÁBORA